

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 01160



**EXPEDICION DEL CDP:** 2022/12/28

**SECCIONAL** MANIZALES ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**OBJETO:** PRORROGA N°1 Y ADICION N°2 CONTRATO N°111 DE 2022 PROVISION DE PERSONAL QU  
E CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 existe saldo disponible y no comprometido en el ( o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

<b>RUBRO APROPIACION</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
212020200901	Personal supernumerario	163,542,167
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		<b>163,542,167</b>

  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe Seccion Presupuesto



F-GC-01  
Versión: 13  
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio 28 de diciembre de 2022

Objeto de la contratación

ADICIÓN 2 Y PRORROGA 1 CONTRATO No. 111 DEL AÑO 2022, EL CUAL CONSISTE EN: LA PROVISIÓN DE PERSONAL QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Requerimiento previo

VERIFICACIONES PREVIAS

NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico y la superintendencia de servicios públicos domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 Municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 Municipios, 3 corregimientos y 2 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 20 bombos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de acueducto y alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige La Ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por pertenecer a empresas industriales y comerciales del estado EICE, se encuentra supeditada en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras" del cual en su artículo 13 modificado por el artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 el cual reza: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". El presupuesto de gastos de una entidad es la autorización que hace el pleno de la corporación para que el gobierno de la entidad pueda realizar gastos y que determina en un tiempo establecido la proyección de gastos de una empresa. Adicionalmente, en concordancia con los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el decreto 115 de 1996 incorporan la expresión "los compromisos de pago a 31 de diciembre" situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, claramente dentro del marco legal para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior. Lo anterior, con la intención de poder tener claridad sobre la posibilidad de adicionar contratos con recursos de la vigencia 2022, los cuales serán ejecutados en el 2023 por lo que debemos remitirnos a las definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0007-2016 del 9 de junio de 2016, emitida por la Contraloría General de la República. Por lo anterior, actualmente está en ejecución el contrato 111 de 2022 el cual se surtió mediante solicitud pública de ofertas No. 035 de 2022 cuyo objeto consiste en la "provisión de personal que cubra temporalmente las diferentes actividades que desarrolla EMPOCALDAS S.A. E.S.P." lo anterior, con la intención de contar con una empresa de servicios temporales que brinde apoyo de manera temporal en el desarrollo de las diferentes actividades, proporcionando el servicio de trabajadores en misión para ello, lo anterior en razón de mantener unas condiciones de trabajo adecuadas en cuanto a las cargas, además de las diferentes situaciones administrativas que se presentan al interior de la Empresa, tales como: 1) Emergencias en las diferentes seccionales 2) Incapacidades de los trabajadores oficiales 3) Licencias 4) Vacaciones 5) Aumento de suscriptores 6) Vacancias definitivas 7) Trabajadores que se pensionan 8) Restricciones médicas de algunos trabajadores y demás situaciones que se llegasen a presentar y que generan la necesidad de contar con trabajadores en misión que ejecuten funciones de manera temporal y garanticen la correcta prestación del servicio.

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación que realiza EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con una empresa de servicios temporales, se debe llevar a cabo mediante solicitud pública de ofertas, para que personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en dicha solicitud presenten propuestas, de las cuales será seleccionada la más conveniente, con base en las condiciones y criterios previamente establecidos, así las cosas, teniendo en cuenta el proceso mencionado es perentorio prorrogar y adicionar lo pertinente al contrato No. 111 de 2022, que cubran las necesidades en los meses de enero y febrero mientras se adelanta el proceso referido.

Aunado a ello, una Empresa industrial y comercial del Estado como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales) tiene la facultad para efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2022 y ejecutarlos en el 2023, siendo menester manifestar que únicamente se efectuará adición a contratos que puedan llegar a afectar el normal desarrollo de actividades en ejercicio de la función pública de una Empresa que presta un servicio básico y esencial como lo es de acueducto y alcantarillado. Así mismo, en el marco del contrato No. 111 de 2022 celebrado entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y SOLUCIONES EFECTIVAS S.A.S el cual tiene un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo; dadas las necesidades que existen y las razones ya expuestas tales como la necesidad de garantizar la correcta prestación del servicio, la importancia de mantener unas condiciones adecuadas en cuanto a las cargas y las diferentes situaciones administrativas que se presentan incluyendo las emergencias que surgen en las Seccionales, es sustancial adelantar un trámite contractual transparente para el año 2023, por lo tanto, es necesario incluir valores que cubran los servicios para los meses de enero y febrero 2023.

Conveniencia	De conformidad con el Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. M-GC-05 Versión 9 en su artículo 25 b) "Adición. Se entiende por adición la ampliación del valor contractual, la cual no podrá superar el 50% del contrato dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones de las partes" por lo anterior, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad, así las cosas, en aras de garantizar la correcta prestación del servicio, mantener unas condiciones adecuadas en cuanto a las cargas, y suplir las diferentes situaciones administrativas que se presentan en la habitualidad al interior de la empresa, y finalmente buscando adelantar un trámite contractual transparente para el año 2023, en perentorio adicionar los recursos necesarios y convenientes al contrato ya referido.
--------------	--

Oportunidad	Por lo expuesto anteriormente, se hace oportuno realizar PRORROGA No. 1 hasta el 28 de febrero de 2023 y la ADICIÓN No. 2 por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$163.542.167). al contrato No. 111 de 2022.
-------------	--

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	LAS MISMAS QUE EL CONTRATO NO. 111 DE 2022
---	--

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas	CODIGO	NOMBRE
	80111600	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS



Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

LAS MISMAS DEL CONTRATO 111 de 2022

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS**

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar de ejecución	LAS MISMAS DEL CONTRATO 111 de 2022.
Plazo de ejecución	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	EL MISMO DE CONTRATO 111 DE 2022
---------------	----------------------------------

Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de la factura</li> <li>2. Informe de recibo de almacén.</li> <li>3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.</li> <li>4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.</li> <li>5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.</li> </ol>
-----------------------	---

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

**ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Está a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

**SUPERVISIÓN**

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
DIANA OROZCO RUBIO	JEFE GESTIÓN HUMANA
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor

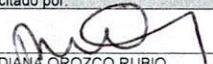
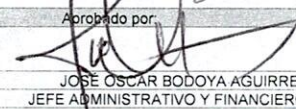
**GARANTÍAS**

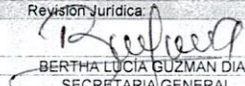
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	DIANA OROZCO RUBIO	Nombre	JOSE OSCAR BODOYA AGUIRRE
Cargo	JEFE GESTION HUMANA	Cargo	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Cargo	SECRETARÍA GENERAL



Armenia, 27 de diciembre de 2022


Doctora  
**DIANA OROZCO RUBIO**  
**SUPERVISORA DEL CONTRATO 111 DE 2022**  
**EMPOCALDAS**

**Asunto:** SOLICITUD PRORROGA NÚMERO 1 Y ADICIÓN NÚMERO 2 AL CONTRATO NÚMERO 111 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS

**GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN** identificada con cédula de ciudadanía número 41.923.931 de Armenia, en calidad de Representante Legal de **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S** persona jurídica de derecho privado identificada con Nit. 900.577.595-3; por medio del presente nos permitimos respetuosamente solicitar adicionar CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$163.542.167) y prorrogar hasta el **28 DE FEBRERO DE 2023** al contrato de prestación de servicios número 111 de 2022, suscrito entre EMPOCALDAS y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S, cuyo objeto es *"PROVISIÓN DE PERSONAL QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A E.S.P"* Lo anterior teniendo en cuenta el alto volumen de personal en misión que se ha suministrado a la empresa usuraria.

Sin más en consideración, esperamos contar con una respuesta positiva teniendo en cuenta la excelente relación contractual que hemos mantenido.

Atentamente,

  
**GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN**  
Representante Legal  
**SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S**



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

**Manizales, 28 de diciembre de 2022.**

Doctor  
**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**ASUNTO: Solicitud de prórroga No 1 y adición No. 2 al contrato 111 de 2022.**

Cordial saludo,

Entendiendo que actualmente está en ejecución el contrato No. 111 de 2022 el cual tiene por objeto: "La Provisión de personal que cubra temporalmente las diferentes actividades que desarrolla EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", sin embargo; es necesario realizar una prórroga N° 1 y adición N° 2 al contrato referido el cual tiene un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2022, dadas las diferentes situaciones administrativas que se presentan al interior de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. tales como; incapacidades, restricciones médicas, vacaciones, licencias, jubilaciones, traslados, emergencias, entre otros, aunado a la necesidad de adelantar un trámite transparente para el año 2023, es perentorio incluir valores que cubran los servicios para los meses de enero y febrero de 2023.

Lo anterior, dada la importancia que tiene para La Empresa la ejecución del contrato No. 111 de 2022 se busca garantizar la continuidad del servicio prestado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., manteniendo unas condiciones de trabajo adecuadas en cuanto a las cargas, es necesario incluir valores que cubran los servicios para los periodos que faltan para la ejecución del mismo.

Igualmente, para cubrir un mayor costo de ejecución debido a que la Empresa se ha visto en la obligación de vincular personal operativo extra por medio de la Empresa de Servicios Temporales, para relevar a los Trabajadores Oficiales de la entidad por ocasión a las diferentes situaciones administrativas que se presentan al interior de la Empresa.

En este sentido, es conveniente y necesario realizar la prórroga No. 1 hasta el 28 de febrero de 2023 y la adición No. 2 por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 163.542.167) al contrato 111 de 2022.

Atentamente,

**DIANA OROZCO RUBIO**  
Jefe Gestión Humana



f Empecaldas @empecaldas\_oficial  
✉ empo@empecaldas.com.co  
🌐 www.empecaldas.com.co

**ADICIÓN 2 Y PRORROGA 1 CONTRATO No. 111 DEL AÑO 2022, EL CUAL CONSISTE EN: LA PROVISIÓN DE PERSONAL QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A E.S.P.**

VALOR CONTRATO:	\$ 800.000.000
VALOR ADICIÓN N° 01:	\$ 200.000.000
VALOR ADICIÓN N° 02:	\$ 163.542.167
VALOR TOTAL:	\$ 1.163.542.167

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **GLORIA MERCEDES PATIÑO MARÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.923.931** de Armenia, obrando en nombre y representación de **SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.A.S.** con NIT. **900.577.495-3**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 2 y prórroga N° 1 al contrato No. 111 de 2022 suscrito entre las partes el día 28 de marzo de 2022, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 111 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. 2) Que se suscribió acta de inicio el 28 de marzo de 2022. 3) Que según estudio de necesidad de contratación del 28 de diciembre de 2022 suscrito por la Secretaria General donde manifiesta que: *"La empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico y la superintendencia de servicios públicos domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 Municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20*





**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

Municipios, 3 corregimientos y 2 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 20 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de acueducto y alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige La Ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por pertenecer a empresas industriales y comerciales del estado EICE, se encuentra supeditada en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras." del cual en su artículo 13 modificado por el artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 el cual reza: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". El presupuesto de gastos de una entidad es la autorización que hace el pleno de la corporación para que el gobierno de la entidad pueda realizar gastos y que determina en un tiempo establecido la proyección de gastos de una empresa. Adicionalmente, en concordancia con los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el decreto 115 de 1996 incorporan la expresión "los compromisos de pago a 31 de diciembre" situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, claramente dentro del marco legal para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior. Lo anterior, con la intención de poder tener claridad sobre la posibilidad de adicionar contratos con recursos de la vigencia 2022, los cuales serán ejecutados en el 2023 por lo que debemos remitirnos a las definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0007-2016 del 9 de junio de 2016, emitida por la Contraloría General de la República. Por lo anterior, actualmente está en ejecución el contrato 111 de 2022 el cual se surtió mediante solicitud pública de ofertas No. 035 de 2022 cuyo objeto consiste en la "provisión de personal que cubra temporalmente las diferentes actividades que desarrolla EMPOCALDAS S.A. E.S.P." lo anterior, con la intención de contar con una empresa de servicios temporales que brinde apoyo de manera temporal en el desarrollo de las diferentes actividades, proporcionando el servicio de trabajadores en misión para ello, lo anterior en razón de mantener unas condiciones de trabajo adecuadas en cuanto a las cargas, además de las diferentes situaciones administrativas que se presentan al interior de la Empresa, tales como: 1) Emergencias en las diferentes seccionales 2) Incapacidades de los



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

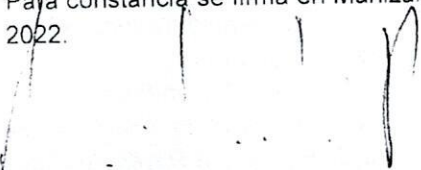
empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

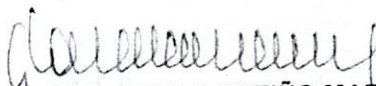
trabajadores oficiales 3) Licencias 4) Vacaciones 5) Aumento de suscriptores 6) Vacancias definitivas 7) Trabajadores que se pensionan 8) Restricciones médicas de algunos trabajadores y demás situaciones que se llegasen a presentar y que generan la necesidad de contar con trabajadores en misión que ejecuten funciones de manera temporal y garanticen la correcta prestación del servicio. Teniendo en cuenta que el proceso de contratación que realiza EMPOCALDAS S.A.E.S.P. con una empresa de servicios temporales, se debe llevar a cabo mediante solicitud pública de ofertas, para que personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en dicha solicitud presenten propuestas, de las cuales será seleccionada la más conveniente, con base en las condiciones y criterios previamente establecidos, así las cosas, teniendo en cuenta el proceso mencionado es perentorio prorrogar y adicionar lo pertinente al contrato No. 111 de 2022, que cubran las necesidades en los meses de enero y febrero mientras se adelanta el proceso referido. Aunado a ello, una Empresa industrial y comercial del Estado como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales) tiene la facultad para efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2022 y ejecutarlos en el 2023, siendo menester manifestar que únicamente se efectuará adición a contratos que puedan llegar a afectar el normal desarrollo de actividades en ejercicio de la función pública de una Empresa que presta un servicio básico y esencial como lo es de acueducto y alcantarillado. Así mismo, en el marco del contrato No. 111 de 2022 celebrado entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y SOLUCIONES EFECTIVAS S.A.S el cual tiene un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo; dadas las necesidades que existen y las razones ya expuestas tales como la necesidad de garantizar la correcta prestación del servicio, la importancia de mantener unas condiciones adecuadas en cuanto a las cargas y las diferentes situaciones administrativas que se presentan incluyendo las emergencias que surgen en las Seccionales, es sustancial adelantar un trámite contractual transparente para el año 2023, por lo tanto, es necesario incluir valores que cubran los servicios para los meses de enero y febrero 2023. De conformidad con el Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. M-GC-05 Versión 9 en su artículo 25 b) "Adición. Se entiende por adición la ampliación del valor contractual, la cual no podrá superar el 50% del contrato dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones de las partes" por lo anterior, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad, así las cosas, en aras de garantizar la correcta prestación del servicio, mantener unas condiciones adecuadas en cuanto a las cargas, y suplir las diferentes situaciones administrativas que se presentan en la habitualidad al interior de la empresa, y finalmente buscando adelantar un trámite contractual transparente para el año 2023, en perentorio adicionar los recursos necesarios y convenientes al contrato ya referido. Por lo expuesto anteriormente, se hace oportuno realizar PRÓRROGA No. 1 hasta el 28 de febrero de 2023 y la ADICIÓN No. 2 por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$163.542.167) al contrato No. 111 de 2022". 4) Que para la

presente adición Empocaldas expidió el CDP N° 01160 del 28 de diciembre de 2022 bajo el rubro 212020200901 por valor de \$163.542.167. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga de este contrato. 6) En consecuencia la presente adición y prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el contrato 111 de 2022 en la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$163.542.167).** **CLÁUSULA SEGUNDA.** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N° 111 de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, contando a partir del vencimiento del plazo contrato inicial. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

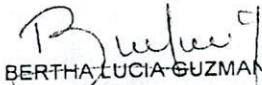
Para constancia se firma en Manizales a los veintiocho (28) días del mes diciembre de 2022.




**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante



**GLORIA MERCEDES PATIÑO MARÍN**  
Contratista



V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**  
Secretaría General



Elaboró: Jessica Paola Giraldo Loaiza  
Abogada - Secretaría General

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P  
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL  
NUMERO 001521



**FECHA DE EXPEDICION** 2022/12/28  
**CERTIFICADO DISPON. NRO** - 001160  
**COMPROMISO QUE AMPARA** ADICION N°2 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°111 DE 2022 SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.A.S.  
**BENEFICIARIO** SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS  
**C.C NRO** 900577495

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
212020200901	Personal supernumerario	163,542,167
<b>TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		<b>163,542,167</b>

  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe Sección Presupuesto

**PLAZO DE EJECUCION 5 DIAS**

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO



CONTRATO

111 DE 2022

OBJETO

ADICIÓN 2 Y PRORROGA 1 CONTRATO No. 111 DEL AÑO 2022, EL CUAL CONSISTE EN: LA PROVISIÓN DE PERSONAL QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A E.S.P.

LUGAR DE EJECUCIÓN

CALDAS - COLOMBIA

VALOR

\$1.163.542.167

CONTRATISTA

SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.A.S.

NIT

900.577.495-3

PLAZO

HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°

42-45-101051259

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

42-40-101039164

COMPAÑIA DE SEGUROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	28-dic-22	31-may-23	\$ 349.069.908,90
PRESTACIONES SOCIALES	SI	28-dic-22	28-feb-26	\$ 232.713.272,60
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	28-dic-22	31-ago-23	\$ 232.713.272,60

REQUISITOS LEGALIZACION

CUMPLE

ESTAMPILLA PRODESARROLLO

NA

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD

NA

ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA

NA

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR

NA

CLAUSULAS EXORBITANTES

NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA ADICION 2B Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO 111 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

29-12-2022--

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente

BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ  
Secretaria General



Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A  
Date: 2022.12.29 08:38:57 -05:00

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
CALLE 100 N. # 100-100, BOGOTÁ, COLOMBIA  
TEL: (57) (01) 8000 111 935 WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSIS70000-00064-0001

NIT 800 037 0136  
CORPORACIÓN FINANCIERA  
VALLE DEL TOLIMA AV. CALLE 11 N. 11-11

Código de Seguridad: f56F5xY2D2od1DU1ed9QWQ==

No. PÓLIZA	CCA-100011943	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	340031603	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/12/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN ARMENIA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 28/03/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 28/02/2026	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A		N/A
TOMADOR	SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORA. SAS			No. DOC. IDENTIDAD	900.577.495 3	TELÉFONO	311 0818236
DIRECCIÓN	CALLE 23 # 13-24			No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239 3	TELÉFONO	8867080
ASEGURADO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.			No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239 9	TELÉFONO	8867080
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82						
BENEFICIARIO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.						
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82						

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REALIZA LA ADICION EN VALOR DE \$163.566.363 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 111 DE 2022 PARA UN VALOR TOTAL DE \$1.163.566.363 Y SE PROROGA EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 28/02/2023. LO ANTERIOR SEGUN DOCUMENTO DE ADICION DEL 28/12/2022.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.111 DE 2022, CUYO OBJETO ES

PROVISIÓN DE PERSONAL QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A E.S.P.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/12/2022	24:00 Horas Del 31/05/2023	349.069.908,90	127.513,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/12/2022	24:00 Horas Del 28/02/2026	232.713.272,60	704.172,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/12/2022	24:00 Horas Del 31/08/2023	232.713.272,60	100.837,00

TOTAL ASEGURADO \$ 814.496.454,10

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$		
SOLUCIONES EFECTIVAS EN SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00		432.522,00		
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			EXTRA PRIMA			
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$
					432.522,00	
					GASTOS EXP.	\$ 0,00
					IVA	\$ 82.179,00
CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/12/2025			TOTAL A PAGAR	\$ 14.701,00	

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEBEN ENTREGAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A

*[Firma TOMADOR]*

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

PÓLIZA No.